RESOLUCIÓN 1802

(14 de julio de 2022)

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante la Resolución 3884 del 03 de junio de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 12 del Decreto 642 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 establece que:

> *"ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B. (…)".*

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 3 del Decreto 960 de 2021, mediante acto administrativo la entidad estatal discriminará los montos y beneficiarios finales de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encuentren en mora de su pago al 25 de mayo de 2019. Para este propósito, podrán compilar (i) únicamente Providencias sobre las que se celebren acuerdos de pago; (ii) únicamente Providencias sobre las que no se celebren acuerdos de pago; o (iii) una combinación de las anteriores.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 642 de 2020, para el reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago de las que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estatal deberá allegar solicitud escrita de su representante legal cumpliendo con los requisitos enunciados en el inciso segundo del citado artículo 10. Esta solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá estar acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado de que trata el considerando anterior.

Que el artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, establece que, previo al reconocimiento como deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal deberán celebrar un acuerdo marco de retribución, por medio del cual esta última reconoce como obligación a su cargo y a favor de la Nación, el pago por el total de las sumas que sean reconocidas como deuda pública en las resoluciones

expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en los términos del artículo 12 del Decreto 642 de 2020.

Que, así mismo, el artículo de que trata el considerando anterior dispone que "(…) *El reintegro de las sumas que haya pagado la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- en virtud del presente Decreto, se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras de las Entidades Estatales. En todo caso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal podrán utilizar otros mecanismos que para el efecto se determinen*".

Que de acuerdo con el parágrafo segundo del artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, los costos financieros asociados al pago de providencias que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, serán asumidos por la entidad estatal y serán incluidos dentro del acuerdo marco de retribución, con cargo a la partida presupuestal de que trata dicho decreto.

Que mediante memorando No. 3-2021-003716 del 15 de marzo de 2021, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional determinó dichos costos financieros en los siguientes términos: *"En concordancia con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, la respuesta recibida de la Subdirección de Financiamiento Interno respecto a los Títulos de Tesorería TES Clase B que son considerados On The Run en este momento y, en consideración a que el Acuerdo Marco de Retribución a ser suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional será para el largo plazo, se establece que el costo financiero que deberá asumir esta entidad por el reconocimiento de la deuda pública de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones en mora, será la tasa cupón del título On The Run con la duración que más se aproxima al plazo del acuerdo (10 años), siendo para el caso aquel con vencimiento del 9 de julio de 2036, cuya duración es 9,75 años y una tasa cupón de 6,25%".*

Que el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, celebraron un acuerdo marco de retribución, en virtud del cual el Ministerio de Defensa Nacional reconoció como "*obligación a su cargo y a favor de* ***LA NACIÓN*** *el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales harán parte integral del presente* ***ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN*** *como Anexo No. 1. Así mismo, la* ***ENTIDAD*** *reconoce como obligación a su cargo y a favor de la* ***NACIÓN*** *el pago de los costos financieros en que incurra la* ***NACIÓN****. (…)*".

Que el artículo 12 del Decreto 642 de 2020 establece que: "*El reconocimimento como deuda pública de las obligaciones de pago originadas en las Providencias a cargo de las Entidades Estatales solicitantes se hará mediante resolución expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se reconocerá y se ordenará el pago de las obligaciones, bien sea con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B o mediante una combinación de los dos".*

Que mediante comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2022-051586 del 30 de junio de 2022, el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional allegó solicitud de reconocimiento como deuda pública de

las obligaciones dinerarias contenidas en las providencias judiciales relacionadas en la Resolución 3884 del 03 de junio de 2022 "*Por la cual se discriminan las providencias, montos y beneficiarios finales en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – pacto por Colombia, pacto por la equidad", reglamentado por el Decreto 642 del 11 de mayo del 2020.*"

Que en la Resolución 3884 del 03 de junio de 2022, referenciada en el considerando anterior, se discriminó las obligaciones sin acuerdo de pago originadas en providencias, equivalentes al valor total de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($46.099.054.085,98),** tal como se detalla en el Anexo 1 de esta resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/Mindefensa2022

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 establece que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo antes citado, dispone que estas facultades se encuentran radicadas en cabeza del Jefe de cada órgano ejecutor, quién podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, los que las ejercerán teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución No. 1123 del 25 de mayo de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó la ordenación del gasto del Servicio de la Deuda de la Nación en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago. Reconózcase como deuda pública la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($46.099.054.085,98)** moneda legal colombiana, correspondiente a las obligaciones sin acuerdo de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas en la Resolución 3884 del 03 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional y en consecuencia procédase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/Mindefensa2022

Parágrafo. Debido a que las obligaciones reconocidas en la presente resolución se atenderán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, el costo financiero para el Ministerio de Defensa Nacional será cero.

Artículo 2. Disposición de recursos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- realizará el registro de la operación

presupuestal de servicio de deuda en el SIIF Nación a favor del Ministerio de Defensa Nacional y dispondrá de los recursos en dicho sistema, sin flujo de efectivo. El Ministerio de Defensa Nacional deberá cargar la información de los beneficiarios finales y ejecutar la orden de giro a cada beneficiario final a través del SIIF, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

Artículo 3. Plazos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 642 de 2020, la entidad estatal ejecutará las órdenes de giro a cada beneficiario final, lo antes posible y en todo caso, dentro del término de 30 días contados a partir del recibo a satisfacción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la solicitud del reconocimiento como deuda pública, en los términos del artículo 10 del Decreto 642 de 2020.

Artículo 4. Responsabilidad por la veracidad de la Información. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 642 de 2020, la responsabilidad de la veracidad de la información que sea suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radica exclusivamente en los representantes legales de las entidades estatales. En virtud de lo anterior, la verificación de la veracidad y oportunidad de dicha información radica exclusivamente en las entidades estatales, sin que implique responsabilidad alguna para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que participen en el proceso de pago.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **14 de julio de 2022**

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.07.14 21:58:51 -05'00'

CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ

APROBÓ **Jorge Alberto Calderon/Lina Maria Londoño González**
REVISÓ: **Adriana Hernández**
ELABORÓ: **Lina Paola Alfonso/Emmanuel Carreño**
DEPENDENCIA: **Subdirección de Operaciones**

ANEXO 1

Resolución 1802 del 14 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante Resolución No. 3884 del 03 de junio de 2022.

Providencia	Fecha de ejecutoria	Montos pendientes de pago					Beneficiario (s) Final (es) y apoderado (si lo hay)		Turno de Pago Asignado
No. Proceso	D/M/A	Capital	Intereses	Cesantías	Aportes	Costas	Beneficiario	Apoderado	
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	ADELI ROJAS MARTINEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	ALEJANDRO MARTINEZ RIVERA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	ALESANDRA TOVAR JIMENEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	ALIX CARMENZA ARIZA RINCON	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	571.251.668,00	902.241.637,74	-	-	-	ALVARO ENRIQUE CASTRO RAMIREZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	ANSELMO CASTRO MARTINEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	ANTONIO BELTRAN LOPEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	BELEN RAMIREZ DE CASTRO	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	BENEDICTO RODRIGUEZ SANTANA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	434.602.860,00	686.416.894,88	-	-	-	BENJAMIN BUITRAGO BURGOS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	BLANCA ISABEL JIMENEZ DE TOVAR	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	BONIFACIO RAMIREZ HERNANDEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	BRAYAN ESTIVEN PORTELA LUGO	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	39.327.299,16	-	-	-	CARLOS ANDRES BUITRAGO BURGOS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	486.771.792,00	768.813.122,82	-	-	-	CARLOS HERNAN RIVERA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	497.532.800,00	785.809.186,08	-	-	-	CARLOS JAVIER BERNAL CANTOR	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	463.209.779,00	731.599.000,97	-	-	-	CARLOS MARIO TOVAR JIMENEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	CAROLINA MENDOZA ARIAS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	24.130.925,00	38.112.668,21	-	-	-	CELIANO PEREZ LAMILLA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	CINDY DAYANA ANDRADE ROJAS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	655.876.380,00	1.035.898.908,29	-	-	-	CIRO ALFONSO VELASCO DELGADO	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	CRISTINA MARIA MARTINEZ RIVERA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	479.200.198,00	756.854.457,78	-	-	-	DITER AVILA HERNANDEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	DORA LILIA LUGO CRUZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	500.835.125,00	791.024.917,29	-	-	-	EDGAR BUENO AFANADOR	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	502.501.492,00	793.656.796,94	-	-	-	EDGAR RODRIGUEZ RINCON	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	EDWIN ARBEY PACHON CIFUENTES	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	473.232.226,00	747.428.572,21	-	-	-	EFREN ROJAS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	ELIAS AYALA PARADA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	ELIZABETH CONTRERAS MARIN	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	EMPERATRIZ PALACIOS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	ENRIQUE ARDILA PALACIOS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	FABIO ARDILA PALACIOS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	24.130.925,00	38.112.668,21	-	-	-	FLOR ALBA RAMIREZ RAMIREZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	527.925.945,00	833.812.478,60	-	-	-	FRANKLIN PEREZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	FREDDY RAMOS ROJAS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ RINCON	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	GILMA DEL SOCORRO MARIN MARIN	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	GRACIELA RINCON PALOMINO	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	HANS ENRIQUE AVILA HERNANDEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	HENRY FERNANDO RODRIGUEZ RINCON	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016

ANEXO 1

Resolución 1802 del 14 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante Resolución No. 3884 del 03 de junio de 2022.

'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	HERMELINDA SAENZ BRIÑEZ DE ARIAS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	HERNAN CONTRERAS REYES	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	INGRID AVILA HERNANDEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	ISMAEL IBARRA PEREZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	JAVIER ALBERTO ALMONACID BARAHONA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	535.122.573,00	845.178.917,93	-	-	-	JHON FREDY ARIZA RINCON	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	JHONNY FABIAN MARTINEZ LUGO	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	539.599.589,00	852.249.969,96	-	-	-	JOHN JAVIER ROJAS QUINTERO	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	JOHN JAYTHER ANDRADE ROJAS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	465.841.667,00	735.755.836,01	-	-	-	JOSE ALEXANDER POVEDA LAVERDE	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	JOSE ALONSO ANDRADE GUTIERREZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	JOSE ANTONIO TOVAR RUBIANO	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	78.654.598,30	-	-	-	JOSE BENJAMIN BUITRAGO RIOS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	933.121.571,82	1.094.765.103,01	-	-	-	JOSE YESID BUITRAGO BURGOS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	JUAN BERNARDO CASTRO RAMIREZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	564.340.303,00	891.325.746,12	-	-	-	JUAN CARLOS RAMOS ROJAS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	JULIO ALBERTO RAMOS ALCALA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	574.548.815,00	907.449.190,69	-	-	-	LIBERT RODRIGUEZ CHAGUALA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	39.327.299,16	-	-	-	LIZ ANDREA BUITRAGO BURGOS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	300.522.718,00	474.649.133,59	-	-	-	LUIS ALEJANDRO ALARCON	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	537.083.423,00	848.275.907,66	-	-	-	LUIS ALEXANDER CIFUENTES	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	LUIS ARNULFO ACOSTA VELASQUEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	LUIS EMILIO PACHON CASTILLO	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	LUIS FELIPE ARDILA PALACIO	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	LUIS JAVIER ACOSTA GONZALEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	LUZ ANGELA CONTRERAS MARIN	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	LUZ MERY RAMOS CIFUENTES	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	LUZ MIRIAM CASTRO RAMIREZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	78.654.598,30	-	-	-	MARIA ALCIRA BURGOS RAMIREZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	MARIA AURORA CASTRO RAMIREZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	MARIA CONCEPCION MARTINEZ DE ROJAS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	MARIA DELFINA RAMIREZ DE RAMIREZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	MARIA ELENA LOPEZ DE PEREZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	MARIA GRACIELA HERNANDEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	MARIA NOHEMI AYALA PARADA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	MARTHA MILENA BELTRAN LUGO	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	MERCEDES RIVERA MUÑOZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	MERY LUZ RAMOS CIFUENTES	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	MICHAEL ESTIVEN RIVERA PAEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	MIGUEL ENRIQUE ARIZA RODRIGUEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	MIGUEL ROBERTO ROJAS ZAMBRANO	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	476.577.003,00	752.711.352,54	-	-	-	MILTON FABIO RAMIREZ MEDINA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	486.326.477,00	768.109.787,08	-	-	-	NORBEY ARIAS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	OLGA ROCIO AYALA PARADA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	202.569.204,00	319.940.195,50	-	-	-	OVIEDO GALLEGO MARIN	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016

ANEXO 1

Resolución 1802 del 14 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante Resolución No. 3884 del 03 de junio de 2022.

'50001233100020002027400'	10/05/2016	546.283.881,00	862.807.219,74	-	-	-	RAFAEL HUMBERTO REAL GUASCA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	297.323.844,00	469.596.794,09	-	-	-	RICARDO ACOSTA GONZALEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	531.164.805,00	838.927.972,38	-	-	-	ROBINSON RUIZ SANCHEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	ROSA LILIA RINCON	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	RUBEN AYALA LOPEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	541.564.181,00	855.352.869,81	-	-	-	RUBEN AYALA PARADA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	RUTH DELIA ARIAS SAENZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	RUTH STELLA MENDOZA ARIAS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	SAMUEL CASTRO RAMIREZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	SIBILINA CIFUENTES GONZALEZ	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	68.945.500,00	108.893.337,76	-	-	-	SIMON ARDILA CONCHA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	314.604.703,00	496.890.387,20	-	-	-	SIMON ARDILA PALACIOS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	SONIA FERNANDA TENJO RIVERA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	TEOTISTE PALOMINO DE RINCON	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	197.227.616,00	311.503.628,29	-	-	-	TITO VELASQUEZ LEON	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	TOMAS ARIAS CORTES	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	WILLIAM MARCELO MENDOZA ARIAS	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	271.657.580,00	429.059.193,34	-	-	-	WILLIAM RICARDO RODRIGUEZ QUIROGA	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	WILMAR ANDERSON PACHON CIFUENTES	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	34.472.750,00	54.446.668,89	-	-	-	YEISON ARMANDO LUGO	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
'50001233100020002027400'	10/05/2016	546.658.569,00	863.399.006,45	-	-	-	YOVANI BELTRAN LUGO	ROBERTO QUINTERO GARCÍA	1527-2016
SUBTOTAL		**18.054.033.887,82**	**28.045.020.198,16**	-	-	-			
TOTAL		**46.099.054.085,98**							

Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.07.14 22:01:03 -05'00'